



Río Grande, 27 de Septiembre de 2.018.

Visto:

El Expediente N° 00080/2018, caratulado "Liquidación Premio 25 años de Servicio Agente Beatriz Elizabeth Mullins".

La Nota N° 199/2018, Letra T.C.M. – D.A.

Disposición Interna N° 061/2018.-

Considerando:

Que, mediante Nota N° 199/2018, Letra T.C.M. – D.A. se solicita la autorización para aprobar el pago de la Liquidación del Premio 25 años de servicios respecto de la Agente Beatriz Elizabeth Mullins, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007.

Que, a fs. 02 se adjunta Nota N° 153/2018, Letra: TCMRG-DCD donde la Auxiliar de Coordinación y Despacho, manifiesta conforme registros obrantes en su legajo laboral comenzó a trabajar en la Administración Pública Municipal el día 23 de agosto de 1993.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/07 en su artículo 1° establece que todo agente municipal en actividad que haya cumplido veinticinco años de servicio laboral percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior al cumplimiento de esta antigüedad, que será abonado en el mes inmediato posterior a cumplir la antigüedad laboral.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 3° establece que tendrán derecho a la percepción de esta bonificación los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios con un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal de Río Grande, con aportes realizados en la administración pública municipal, provincial, territorial y nacional, efectuados a los regímenes nacionales, provinciales o territoriales de jubilaciones y pensiones vigentes en ese momento según corresponda en cada caso, en cualquier lugar del país; asimismo en su artículo 2° establece que: para determinar y abonar el pago de la referida bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública que figura acreditada por el municipio en el recibo de remuneraciones, debiendo acreditar el agente un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3749/2017.

Que, el Vocal 2° CP Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 061/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y el Decreto del C.D. N° 059/2018



Por ello:

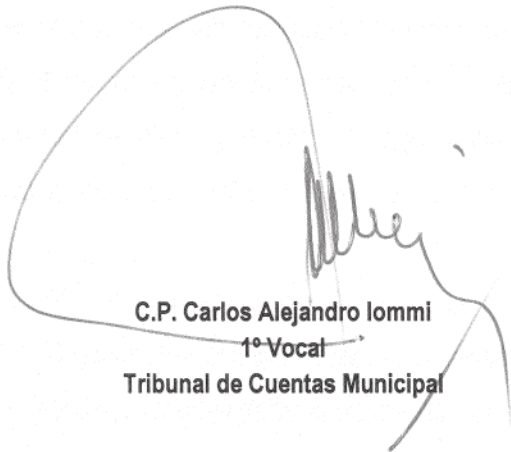
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la liquidación del premio 25 años de servicios respecto de la Agente Beatriz Elizabeth MULLINS, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 267.864,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00080/2018.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 160/2018



C.P. Carlos Alejandro Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal